

. 1278 .

DECRETO N° _____

NEUQUÉN,

17 DIC 2024

VISTO:

El Expediente N° CD-014-R-2024, y la Ordenanza N° 14843; y

CONSIDERANDO:

Que el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén sancionó la Ordenanza N° 14843, mediante la cual se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a transferir, por vía de excepción, la Licencia Comercial N° 48620, a favor de la señora Marcela Fabiana Reguera, D.N.I. N° 22.994.274, habilitada para la venta de garrapiñadas y pochoclos, en la intersección de las calles Perito Moreno y Río Negro;

Que tomó debida intervención, la Subsecretaría de Comercio, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Coordinación, no formulando observaciones a la Ordenanza N° 14843;

Que obra la conformidad del Secretario de Gobierno y Coordinación;

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 85º) inciso 5º) de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

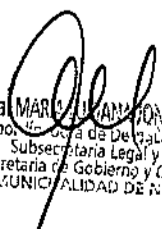
Artículo 1º) PROMÚLGASE la Ordenanza N° 14843 sancionada por el ----- Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, con fecha 28 de noviembre de 2024, mediante la cual se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a transferir, por vía de excepción, la Licencia Comercial N° 48620, a favor de la señora Marcela Fabiana Reguera, D.N.I. N° 22.994.274, habilitada para la venta de garrapiñadas y pochoclos, en la intersección de las calles Perito Moreno y Río Negro.

Artículo 2º) El presente decreto será refrendado por el Secretario ----- de Gobierno y Coordinación.

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO
HURTADO.


Dra. MARCELA FABIANA REGUERA
Coordinadora de Gestión y Licencias
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

